

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 791-2023-MDCH/GM, y el Dictamen N° 001-2023-MDCH/CODU, elevado a la X sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 007-2023-IVMPH/GC, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal Provincia de Huancayo, remite el proyecto de convenio de cofinanciamiento entre el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Gerencia de Obras Públicas con Memorando N° 277-2023-MDCH/GOP, solicita disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento del convenio antes citado; el mismo que fue atendido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 402-2023-MDCH/GPP;

Que, con Informe Legal N° 178-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que debe derivarse a la comisión de regidores de obras públicas y posterior al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 001-2023-MDCH/CODU, la Comisión de Obras, recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio interinstitucional entre el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, para financiar la elaboración de estudios y expedientes técnicos de mantenimiento periodo de los caminos vecinales rehabilitados por Provias Descentralizado o gobierno local, asimismo cofinanciar gastos de mantenimiento rutinario, extraordinario o por emergencia de las vías vecinales o caminos de herradura del distrito de Chilca, elaboración de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas bajo invierte.pe y expedientes técnicos para obras de infraestructura vial-rural de alcalde distrital o multidistrital (mancomunidades);

Que, mediante Proveído N° 791-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir al Concejo Municipal el Dictamen N° 001-2023-MDCH/CODU, para su debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio de transferencia financiera-cofinanciamiento entre el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE